



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00360 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta para todos los efectos legales téngase en cuenta que el traslado de la actualización de las inventarios y avalúos presentados por el liquidador, venció sin pronunciamiento alguno. (Art. 567 C.G.P.).

Revisado el escrito allegado por la apoderada de la insolventada (anexo 43), en el que además acredita el pago de los honorarios provisionales del liquidador, por ser procedente, dispóngase con la entrega del depósito judicial por el valor de \$315.000 a favor del liquidador Dr. Pedro Antonio Quiroga Benavides.

Por último y con el fin de adelantar las etapas del presente asunto requiérase al liquidador con el fin de que proceda a tramitar los oficios ordenados en el auto que admitió la presente solicitud vistos en los numerales No. 05 al 09 del encuadernamiento, para lo anterior, por secretaria remítase las misivas vía correo electrónico para que el auxiliar proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 63, hoy 14 de junio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL